

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL AV-1-1958

<p><b>ADMINISTRACION:</b> Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63</p>	<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCION:</b> Un trimestre ... .. 1.000 ptas. Un semestre ... .. 2.000 » Un año ... .. 3.000 »</p>	<p><b>ANUNCIOS:</b> Línea o fracción de línea ... .. 50 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p>
--	--	---

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

### EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 731/85, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

**SENTENCIA.**—En la ciudad de Avila, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Ilmo. Sr. D. Ildfonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja Rural Provincial de Avila, representada por el Procurador doña Beatriz Fernández Blanco, y de la otra como demandados doña Antonia Hernández Chico, doña Ana María Sánchez Hernández y don Pedro Francisco Garcimartín Martín, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

**FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados doña Antonia Hernández Chico, doña Ana María Sánchez Hernández y don Pedro-Francisco Garcimartín Martín, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 965.170 pesetas de principal, de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al

total pago de las costas del procedimiento.

Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Ildfonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—  
El Secretario, *Ilegible*.

—3.588

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

### EDICTO

*Ilmo. Sr. D. Ildfonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido.*

**HACE SABER:** Que en el procedimiento número 363, de 1985, sobre reclamación de 1.260.548 pesetas por principal y costas, seguido a instancia de don Ramón Sástre Legido y otros, representado por el Procurador doña María Jesús Sastre Legido, contra don Enrique López Legido y otros, se ha acordado anunciar, por término de veinte días, las celebraciones de primera, segunda y tercera subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior, de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 31 de enero, 24 de febrero y 20 de

marzo próximos, a las once horas en este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Los bienes han sido tasados en once millones cuarenta y dos mil setecientos noventa y dos (11.042.792) pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta; y sin sujeción a tipo la tercera; pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad sustituidos por certificaciones registrales, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.<sup>a</sup> Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.<sup>a</sup> Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y cos-

tas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

6.ª El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación previa.

7.ª La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

#### BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1. RUSTICA.—Secano número 104-B) del plano, sitio El Rial, término de Castellanos de Zapardiel. Mide once hectáreas, cincuenta y dos áreas y cincuenta y nueve centiáreas. Linda: Norte, camino de Villanueva; Sur, finca 104 A) adjudicada a Hermógenes Legido Legido; Este, Eladio Legido Rujas, finca 105 y Sabina Velázquez Romo, finca 108, y Oeste, Teófilo Díaz Canora y Francisco de la Fuente Cid, finca 103. Inscrita a favor de Enrique y José-Ignacio López Zurdo. Libro 36. Folio 54. Finca 4.179. Valorada en 6.197.344 pesetas.

2. RUSTICA.—Secano en término de San Esteban de Zapardiel, número 275 del Plano General, al sitio El Hoyo del Muerto, de 1 hectárea, 69 áreas, 40 centiáreas. Linda: Norte, colector y Prado del Fraile; Sur, camino de San Esteban a Sinlabajos; Este, Hermógenes Legido Legido (finca 271), y Oeste, Colector del Hoyo del Fraile y camino de San Esteban a Sinlabajos. Inscrita a favor de Enrique López Zurdo. Libro 35. Folio 131. Finca 3.035. Valorada en 910.844 pesetas.

3. RUSTICA.—Número 105 del Plano, secano Al Rial, Ayuntamiento de Castellanos de Zapardiel. Linda: Norte, Camino de Villanueva; Sur, Vicente Páramo de la Fuente (Finca 106) y Sabina Velázquez Romo (finca 107); Este, camino de Sinlabajos; y Oeste, Hermanos Legido Legido (finca 104). Mide 8 hectáreas y 70 áreas. Inscrita a favor de Enrique y José-Ignacio López Zurdo. Libro 35. Folio 104. Finca 3.861. Valorada en 3.934.604 pesetas.

Dado en Avila, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, *Ilegible*.

—3.591

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARENAS DE SAN PEDRO

*Doña Francisca Arce Gómez, Juez de Distrito, en funciones de Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial.*

HACE SABER: Que en este Juzgado y por doña Concepción Herreros Rivera, se ha promovido expediente de dominio, registrado al número 84 de 1985, para inscripción en el Registro de la Propiedad de esta Ciudad, a su nombre, con carácter de bien ganancial de su matrimonio con don Félix Regueros González, de la siguiente finca:

«Edificio destinado a cuadra, sito en el casco urbano de Mijares, en la calle La Red, número 5, también con entrada por la calle de Las Cruces, ocupando una superficie de solar de noventa metros cuadrados, compuesta de una planta baja destinada a cuadra o garaje. Toda la finca linda: frente, calle de su situación; derecha, entrándo, con finca propiedad de Pedro Díaz Sánchez; izquierda, con una pequeña calleja pública; y fondo, calle pública denominada de Las Cruces».

Pertenece dicha finca a doña Concepción Herreros Rivera, por compra a doña Elena-Carmen Hernández Busto.

Se valora la finca en 600.000 pesetas.

En su virtud, se convoca al único linderero de la finca, don Pedro Díaz Sánchez, cuyo domicilio se desconoce, a los herederos de doña Elena-Carmen Hernández Bustos, persona ésta de quien procede la finca y, además, titular en el Catastro de la misma, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes al de la fijación o publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, en aludido expediente de dominio, a alegar lo que a su derecho convenga, conforme previene la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Arenas de San Pedro, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.592

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO

DECANO DE LOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE VALLADOLID

*Don Antonio Anaya Gómez, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Valladolid.*

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento Judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 385/85-A, a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., para la efectividad de un préstamo con garantía hipotecaria por don Vicente García Jiménez, vecino de Arévalo (Avila), en el que a instancia de la parte ejecutante se saca a la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días, la finca hipotecada que después se describe para la que se ha señalado el día diecisiete de marzo, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que servirá de tipo el 75 por 100 de la cantidad de cuatro millones quinientas once mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de Hipoteca, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin lo cual no serán admitidos, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere, al crédito de actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción e precio del remate.

FINCA OBJETO DE SUBASTA

UN DEPARTAMENTO; señalado con la letra C, ubicado en e

edificio sito en la Plaza del Salvador, número dos, de la ciudad de Arévalo, en la segunda planta comercial a la derecha de la escalera, tercera puerta. Tiene el número diecisiete en la escritura de división horizontal. Ocupa una superficie de setenta y cuatro metros y veintiocho decímetros cuadrados. Linda: Derecha entrando, con el departamento señalado con la letra B; izquierda, con los servicios y la casa del señor Manzano; frente, con el pasillo; y fondo, con Plaza del Salvador. Cuota: Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes en relación con el valor total del inmueble de dos enteros y veinticinco centésimas de otro entero. Inscrito al tomo 2.770, folio 92, finca 7.032, inscripción segunda.

Dado en Valladolid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, *Ilegible*.

—3.594

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARENAS DE SAN PEDRO

*Doña Francisca Arce Gómez,  
Juez de Distrito, en funciones  
de Juez de Primera Instancia  
de esta Ciudad de Arenas de  
San Pedro y su Partido Judi-  
cial.*

**HACE SABER:** Que en este Juzgado y por la Procurador de los Tribunales doña Concepción de la Paz Benzal Pérez, en nombre y representación de don Angel Rodríguez Pinar, don Justino Garro Blázquez, don Isidoro Martín Gil y don José Cantalapiedra Sáez, se ha promovido expediente de dominio, registrado al número 80 de 1985, para reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

A nombre de don Angel Rodríguez Pinar, como bien ganancial de su matrimonio con doña Angela del Río García.

«Vivienda número 19, tipo C, en planta tercera, con entrada por la calle de la Sorpresa, de una extensión superficial de 76,01 metros cuadrados, que consta de dos dormitorios, salón comedor, cocina, despensa, cuarto de baño, vestíbulo y terraza. Linda: al frente, pasillo de acceso; derecha,

entrando, patio de luces y vivienda B, propiedad de doña Patricia de Castro; izquierda, vivienda D, propiedad de Angel García Fraile; y fondo, Plaza de San Pedro de Alcántara».

Se le asigna una cuota, en relación con el valor total del edificio, de tres enteros, diez centésimas por ciento.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de esta Ciudad a favor de don Venancio Crespo González, al tomo 307, libro 58, folio 152, finca 5.563, inscripción primera.

Pertenece dicha vivienda a don Angel Rodríguez Pinar, como bien ganancial de su matrimonio con doña Angela García del Río, por compra efectuada a don Venancio Crespo González, en la cantidad de 450.000 pesetas. La compra se realizó en documento privado que se ha extraviado.

A nombre de don Justino Garro Blázquez, como bien ganancial de su matrimonio con doña Eugenia García Fraile:

«Vivienda número 11, tipo C, en planta primera, con entrada por la calle de la Sorpresa, de una extensión superficial de 76,01 metros cuadrados, que consta de dos dormitorios, salón comedor, cocina, despensa, cuarto de baño, vestíbulo y terraza. Linda: al frente, pasillo de acceso; derecha entrando, patio de luces y vivienda B, propiedad de doña María González González; izquierda, vivienda D, propiedad de don Luis Vázquez Carrasco; izquierda, digo, y fondo, plaza de San Pedro de Alcántara».

Tiene asignada una cuota en relación con el valor total del edificio de tres enteros diez centésimas por ciento.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de esta Ciudad al tomo 307, libro 58, folio 125, finca 5.555, inscripción primera, a nombre de don Venancio Crespo González.

Dicha vivienda pertenece a don Justino Garro Blázquez, por compra efectuada a don Venancio Crespo González, en el precio de 629.000 pesetas, el 28 de noviembre de 1972, en documento privado, careciendo de copia.

A nombre de don Isidoro Martín Gil, como bien ganancial de su matrimonio con doña Francisca Sierra López:

«Vivienda número 9, tipo A, en planta primera, con entrada por

la calle de la Sorpresa, de una extensión superficial de 52,34 metros cuadrados, que consta de un dormitorio, salón comedor, cocina, cuarto de baño y vestíbulo. Linda: por el frente, pasillo de acceso y vivienda B, propiedad de doña María González González, derecha, entrando, con herederos de Eugenia y Teresa Carrasco, actualmente Teresa Vázquez Peces; izquierda, vivienda B, de María González González; y al fondo, calle de la Sorpresa».

Tiene asignada una cuota en relación con el valor total del edificio de dos enteros, ochenta centésimas por ciento.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de esta Ciudad al Tomo 307, Libro 58, folio 131, finca 5.553, a nombre de don Venancio Crespo González.

Dicha finca le pertenece a don Isidoro Martín Gil, por compra realizada a don Venancio Crespo González, el 2 de septiembre de 1972, en el precio de 300.000 pesetas, en documento privado que se extravió.

A nombre de don José Cantalapiedra Sáez, como bien ganancial de su matrimonio con doña Dolores Santiago Méndez:

«Vivienda número 13, tipo A, planta segunda, con entrada por la calle de la Sorpresa, de una extensión superficial de 52,34 metros cuadrados, que consta de un dormitorio, salón comedor, cocina, cuarto de baño y vestíbulo. Linda: por el frente, con pasillo y acceso vivienda tipo B, propiedad de Plácido García Prieto; derecha, entrando, Teresa Vázquez Peces, y fondo, calle de la Sorpresa».

Tiene asignada una cuota en relación con el valor total del edificio de dos enteros, ochenta centésimas por ciento.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de esta Ciudad al tomo 307, libro 58, folio 139, finca 5.557. Dicha finca pertenece a don José Cantalapiedra Sáez, por compra realizada a don Venancio Crespo González, el día 2 de septiembre de 1972, por el precio de 400.000 pesetas, en documento privado que se extravió.

Estas cuatro viviendas forman parte de un edificio de la calle de la Sorpresa, número 2, del casco urbano de esta Ciudad, con todos los elementos comunes a la misma; el edificio en conjunto se describe así:

«Edificio radicante en esta Ciudad, con entrada por la plaza de San Pedro de Alcántara y por la calle de la Sorpresa, aproximadamente, con tres patios para luces que miden 39,84 metros cuadrados, compuesto de planta baja, entreplanta, cinco plantas más y ático».

En su virtud, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes al de la fijación o publicación del presente Edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, en aludido expediente de dominio, a alegar lo que a su derecho convenga, conforme previene la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Arenas de San Pedro, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.593

*Ayuntamiento de Arévalo*

**A N U N C I O**

Aprobadas inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 1985, las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales que después se dirán, se expone al público el expediente instruido para información y audiencia de los interesados, por el plazo de treinta días hábiles, en el que se admitirán las reclamaciones y sugerencias que se presenten por escrito.

**ORDENANZAS A QUE SE REFIERE ESTE ANUNCIO**

Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras.

Tasa por prestación del servicio de matadero.

Tasa por prestación del servicio de Cementerio.

Tasa por entrada de carruajes en domicilios particulares, vados y otros.

Tasa por concesión de licencias urbanísticas.

Cuadro de precios unitarios de venta de los terrenos a efectos del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, para el bienio 1986-87.

Arévalo, 9 de diciembre de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.609

*Ayuntamiento de El Arenal*

**A N U N C I O**

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas y Económico-Administrativas que han de servir de base a la subasta del aprovechamiento ordinario, Lote 5.º, de 333 pinos con 87 metros cúbicos de madera, para el año actual de 1985, del Monte de U. P. número 1-2 del Catálogo y pertenecientes a los bienes de propios de este Ayuntamiento, a efectos de examen y en su caso reclamaciones.

El Arenal, a 23 de diciembre de 1985.

El Alcalde, *Anselmo Fuentes Arias*.

—3.613

*Ayuntamiento de El Arenal*

**SUBASTA DE MADERAS**

**A N U N C I O**

Al día siguiente hábil al que se cumplan diez días, también hábiles, a contar del día siguiente hábil de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tendrá lugar a las trece horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, la adjudicación, mediante subasta pública de los aprovechamientos forestales del monte número 1-2 de U. P. para el año natural 1985.

De 333 pinos, con cubicación aproximada de 87 metros de madera.

Base: 95.700 pesetas.

Índice: 119.625 pesetas.

Garantía provisional: 2.871 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se podrán presentar, debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a trece horas, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día inmediato anterior al señalado para la apertura de pliegos.

La proposición deberá acompañarse de una declaración jurada de no estar incurso el proponente en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad para contratar con las Corporaciones Locales que señala el Reglamento de Contratación y del recibo justificativo de haber constituido en Arcas Municipales

la garantía provisional exigida. Y fotocopia del Documento de Calificación Empresarial en aserrijo de maderas.

Los Pliegos Facultativos, así como los de condiciones económico-administrativas podrán ser examinados por los licitadores durante el plazo de presentación de proposiciones.

SEGUNDA SUBASTA.—Si la primera subasta quedara desierta se celebrará segunda subasta al día siguiente hábil después de transcurridos cinco también hábiles y contados a partir del siguiente día a la celebración de la primera subasta, a la misma hora y bajo los mismos tipos de condiciones de la primera subasta.

**MODELO DE PROPOSICION**

D. ...., obrando en nombre propio o en representación de D. ...., cuyo poder acompaño o exhibo, de vecindad en ....., y provisto de D. N. I. número ... .., expedido en ..... el día..... de ..... de 19....., enterado del aprovechamiento de ....., como del anuncio de subasta que publica el Boletín Oficial de la Provincia número ..... de fecha ..... de ..... 19... y de los Pliegos Facultativos y Económico-administrativos, ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra y en cifras).

Lugar, fecha y firma del proponente.

El Arenal, a 23 de diciembre de 1985.

El Alcalde, *Anselmo Fuentes Arias*.

—3.614

*Ayuntamiento de San Juan de la Nava*

**A N U N C I O**

**MODIFICACION TIPO GRAVAMEN C. T. U.**

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo de modificación del tipo de gravamen en la Contribución Territorial Urbana, este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1985, acordó elevar a definitivo dicho tipo que queda fijado en el 8 por 100, para el caso de que entre en vigor para el año de 1986 la revisión catastral que se está realizando.

San Juan de la Nava, a 26 de diciembre de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.608